

Apéndice 1 VISITAS A CEMENTERIOS al Anexo Nro: 16 MANEJO DE OBITOS
Fecha de vigencia: 28 Oct 20
Fecha de revisión: 29 Oct 20
Versión: 2
Cantidad de Páginas: 4
Agregados: ---

*Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba*

“2020 -Año del General Belgrano”

APENDICE N°1 - VISITAS A CEMENTERIOS

1. CONDICIONES GENERALES DE IMPLEMENTACIÓN

- a. Ingresos y egresos: se habilitarán los accesos que permitan el control numérico del personal y de los visitantes que ingresen o egresen, a los efectos de poder regular el flujo de personas dentro del cementerio, respetando lo permitido de UNA (1) persona cada 20 metros cuadrados. Se permitirá el ingreso a DOS (2) personas por visita.
- b. Las visitas a los cementerios se realizarán por un **lapso no mayor a 60 minutos** entre las 8 y las 18 horas, debiendo respetar SIEMPRE las medidas de bioseguridad correspondientes, como el distanciamiento de DOS (2) metros entre personas y el uso obligatorio de barbijo no quirúrgico.
- c. No se permitirá el desplazamiento de un departamento a otro para las visitas.
- d. Se recomienda no usar el transporte público de pasajeros.
- e. Movilidad dentro del cementerio: se hará por corredores en un solo sentido a los fines de mantener la distancia social entre personas de 2 metros en todo su interior.
- f. **Se deberá evitar la aglomeración** de personas antes, durante y después de la actividad.
- g. Cada cementerio, deberá designar un equipo de personal, con un responsable debidamente identificado y capacitado, que controle el cumplimiento de las presentes recomendaciones, con la autoridad necesaria que permita corregir las desviaciones y realizar los ajustes pertinentes.
- h. En cuanto a los floreros, se solicita que su manipulación, sea realizada por una única persona; atendiendo el posterior lavado de manos, desinfección con una solución hidroalcohólica al 70% o alcohol en gel.

2. INGRESO A LA ENTIDAD

Debe preverse al ingreso una barrera sanitaria consistente en:

- a. Un trapo embebido con una sustancia de hipoclorito de sodio al 10% o bateas con la misma sustancia, para la higienización del calzado.
- b. Dispensario de alcohol en gel para la higiene de manos a todos los ingresantes.
- c. Toma de temperatura corporal a través de termómetros con toma a distancia o cámaras con medición de temperatura.
- d. De acuerdo a la índole de las tareas, resulta aconsejable que, si la persona ha utilizado un medio de transporte compartido, se prevea un vestuario o zona de cambio de vestimenta. A tal fin, se deberá conservar el uniforme o ropa de trabajo en la entidad, reservar la ropa “de calle” por separado y volver a cambiarse antes de volver a su domicilio.
- e. Declaración de actividades para trazabilidad de contagio, llamada “Declaración Jurada”. Diariamente, cada trabajador o persona que preste algún servicio en la entidad, deberá declarar aspectos que hagan a actividades que hubieren llevado a cabo, a los fines de mantener un registro destinado a determinar la trazabilidad epidemiológica y contactos ante un eventual caso positivo de COVID-19. Esta declaración deberá ser registrada ya sea en forma individual en una hoja de papel, en una planilla normalizada en papel o informáticamente o por cualquier medio que resulte metodológicamente aplicable según la entidad. Esta declaración deberá contar con las siguientes preguntas, a saber:
 - ¿Ha desarrollado en los últimos 5 días episodios febriles con temperatura mayor a los 37, 5°?
 - ¿En los últimos 14 días, ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID – 19?
 - ¿En los últimos 14 días ha permanecido o visitado alguno de los hospitales COVID – 19 en el ámbito de la República Argentina?
 - ¿Ha regresado de viaje de exterior en los últimos 14 días?
 - ¿Ha estado expuesto a grupos humanos numerosos, desconocidos, sin respetar la distancia social establecida?
 - ¿Si participo en una reunión grupal, había una o varias personas que no usaban tapa bocas y nariz?
 - ¿Permaneció en lugares cerrados con grupos humanos numerosos por

- más de 30 minutos seguidos, respetando o no la distancia social?
- ¿Habitualmente utiliza transporte público de pasajeros para trasladarse hacia y desde la empresa?
 - ¿En el día de la fecha, Ud. ha utilizado transporte público de pasajeros para concurrir a su trabajo o lo utilizará para regresar a su domicilio?
- f. Los visitantes que pertenezcan a los grupos de riesgo, en el ingreso, deberán firmar una constancia donde se comprometen a seguir las indicaciones recibidas y que reconocen los riesgos a que se exponen.

3. RECOMENDACIONES PARA GRUPOS DE RIESGO

Se recomienda que las personas pertenecientes a los grupos de riesgo según Resolución del Ministerio de Salud Nro 627/2020 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227068/20200320>), no concurren a los cementerios, y si así lo hicieren, extremar las medidas de bioseguridad personal. Quedan excluidas todas aquellas personas que presenten cualquier tipo de síntoma compatible con COVID- 19.

En caso de realizar la visita deberán firmar al ingreso una constancia donde se comprometen a seguir las indicaciones recibidas y que reconocen los riesgos a que se exponen.

4. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE UN CASO SOSPECHOSO

- a. La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica. Se recomienda su permanente actualización.
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>.
- b. Se deberá contar con un plan de actuación interno ante la detección de un caso sospechoso de coronavirus o la confirmación de la existencia de un/a infectado/a en el establecimiento:
- 1) Si durante la actividad cualquier persona (personal de trabajadores, visitantes, etc.) comenzare a demostrar síntomas compatibles con COVID- 19, el /ella debe permanecer en una habitación con barbijo no quirúrgico colocado, aislada/o del resto de las personas.

- 2) Debe comunicarse inmediatamente con los teléfonos de emergencia (0800-122-1444 en Córdoba Capital / números de emergencia previstos por cada C.O.E. Regional) y teléfonos de emergencia por zona protegida.
- 3) Las personas que se encuentran en el domicilio no deben salir, ni tampoco debe entrar ninguna otra persona hasta tanto se reciban las instrucciones de la autoridad sanitaria.

5. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

a. Para personas con discapacidad

- 1) Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.
- 2) Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas. (Ver guía práctica Coronavirus Discapacidad. Protocolo de Circulación de las personas con Discapacidad. Apéndice 4).
- 3) Ante cualquier duda comunicarse de la siguiente manera:

Mail: discapacidadcovid19@gmail.com

6. ACLARACIÓN FINAL

- a. Las autoridades municipales se reservan la potestad de modificar las presentes disposiciones a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para contener situaciones epidemiológicas puntuales que pudieron surgir, como así también modificar la flexibilización, de acuerdo al criterio epidemiológico particular. Los municipios y comunas deberán sostener, en el marco de sus competencias, un estricto control sobre los procedimientos alcanzados por el presente protocolo.



Dr. JUAN FRANCISCO TELESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA